## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/rach

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CION N° 2669, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

30. JUL 2009. 041247

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Gladys del Carmen Rodríguez del Valle, RUN N° 4.527.227 - 3, ex funcionario de la Fuerza Aérea de Chile, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con señalar que la caja de previsión que informa que la interesada no reúne los requisitos para acceder al beneficio de pensión no contributiva es la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y no la Dirección de Previsión de Carabineros como se ha señalado en el segundo considerando de este documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

nin Oto

Contabil. Sub. Dup. C.Contral Sub. Dep. B. Cue

Sub. Dep.

CP. Y Bisces Nuc

Depart. Anditoria

V:Ö;P:U:y

Sub, Depto. Aunicio.

RETRENDACION

T,

PCION 1 9

MAYO 2009

risterio del Interior rwn/vcs. 3 AGO. 2009 TOTALMENTE TRAMITADO

## **ORIGINAL**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2669

Santiago, 04 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y signientes de la Ley N 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 30 del Ministerio del Interior; Decretos Supremo N° 1.301 del 2000, 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Señora: RODRIGUEZ DEL VALLE GLADYS DEL CARMEN, RUT: 04527227-3, de la FUERZA AEREA.

 $2\,^\circ$  Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que

TO Medical Pares of the Contral of the Caja CANAEMPU. General de la República el eajustarse al : 3 0 JUL, 2009

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 JEFA\_ Subdivisión Seguridad Social

beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

041247

6686392

CON ALCANO

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Señora: RODRIGUEZ DEL VALLE GLADYS DEL CARMEN, RUT: 04527227-3, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Abril de 2004 a \$ 110.057

Reajustar al	:	01	de	Diciembre	de	2004	\$ 112.786
		01	de	Diciembre	de	2005	\$ 116.869
		01	de	Diciembre	de	2006	\$ 119.347
		01	de	Diciembre	de	2007	\$ 128.226
		01	de	Diciembre	de	2008	\$ 139.625

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del 1tem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de Diciembre de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOJONANT MUÑOZ COORLINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO